



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 5to piso.
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020).

RADICADO: 20001-31-03-005-2020-00076-00
PROCESO: SIMULACIÓN
DEMANDANTES: RUTH CASTRO Y OTROS
DEMANDADOS: INVERSIONES PEPE CASTRO E HIJOS & CIA S EN C Y OTROS

Visto el informe secretarial que antecede, se avizora que la señora **JULIETHE CASTRO ARAÚJO** confirió poder especial tanto al Dr. **CIRO JOSÉ MUÑOZ OÑATE** como al Dr. **ROBINSON ANTOLIN ARAÚJO OÑATE**, sin embargo, advierte el Despacho que no puede actuar simultáneamente más de un apoderado judicial para una misma persona como lo prevé el inciso 3° del artículo 75 del Código General del Proceso.

No obstante, esta Judicatura estima conveniente reconocerle personería jurídica para actuar como representante judicial de la señora **JULIETHE CASTRO ARAÚJO** al Dr. **ROBINSON ANTOLIN ARAÚJO OÑATE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.428.396 y tarjeta profesional No. 60.037 del Consejo Superior de la Judicatura, por ser quien aceptó el poder mediante su ejercicio al presentar contestación de la demanda (inciso final del artículo 74 del CGP).

Aunado a lo anterior, se tendrá a la señora **JULIETHE CASTRO ARAÚJO** notificada por conducta concluyente de todas las providencias dictadas en el presente asunto, tras constituir apoderado judicial para la representación de sus intereses, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 301 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

L.J.M.

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA

JUEZ

JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0a330e193f48f30f34f740eb79b9b372f2057d0633978c82ffd10c7ff19c07d**

Documento generado en 15/12/2020 02:04:26 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>